

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR NO. 89/2024

Toluca de Lerdo, México, a 19 de noviembre de 2024.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL DEL PROCESO “SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE JUSTICIA COTIDIANA Y PENAL, A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS”.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, que además cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, establece como visión ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales.

Asimismo, en su eje rector IV “Modernización Institucional” establece como una de sus metas, aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales.
- III. El nueve de mayo de dos mil veintidós, el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, expidió los mapas de procesos de alto nivel del macroproceso “administración e impartición de justicia”; del proceso “solución de conflictos de justicia cotidiana y penal a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias”; y del proceso “profesionalización integral de la función jurisdiccional y administrativa”, como herramientas de aprendizaje para las y los servidores públicos y base para la integración de manuales de procesos y de normas administrativas de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas.
- IV. Mediante acuerdo de diecinueve de junio de dos mil veintitrés, este cuerpo deliberativo modificó la estructura orgánica del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, incluida la incorporación de unidades staff y especializadas en temas de mediación privada y de justicia restaurativa, con la finalidad de volcar hacia una nueva aproximación al equilibrio social y atender de manera puntual las necesidades de la ciudadanía. Además, pretendiendo lograr un mayor rendimiento y perfeccionamiento en el proceso “Solución de Conflictos de Justicia Cotidiana y Penal a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias”.
- V. La modernización y la mejora administrativa implican la evaluación permanente de las estructuras, procesos y estrategias, a fin de consolidar aquellos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resultan insuficientes, aprovechando las oportunidades de mejora, mediante la actualización del marco jurídico y la estructura orgánica, en apoyo a la función administrativa y jurisdiccional.
- VI. Bajo este orden de ideas, con apoyo de integrantes del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa, la Dirección de Organización actualizó el mapa de procesos de alto nivel del proceso “Solución de Conflictos de Justicia Cotidiana y Penal a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias”.

Dicho esquema tendrá la finalidad de contar con una perspectiva global-local, ubicando cada proceso en el marco de la cadena de valor, simultáneamente relacionando el objetivo del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa con los procesos y subprocesos que los gestionan, de modo que sirvan de referencia para la ciudadanía, como herramienta de aprendizaje para las y los servidores públicos judiciales y sea base para la integración del Manual

General de Procesos del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa, que en su oportunidad apoyará en la identificación de mejoras y automatización de su operación.

VII. Dicho mapa reúne los elementos atinentes para ser expedido, al considerar los criterios necesarios para la identificación de procesos y subprocesos, y contener los elementos mínimos necesarios en su diseño, todo ello de acuerdo con lo establecido en la "Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y de Normas Administrativas del Poder Judicial del Estado de México", definidos de la manera siguiente:

a) **Subprocesos sustantivos orientados a la o el usuario:** Están graficados los subprocesos clave que dan resultados de valor para la población usuaria, ubicados de manera secuencial y relacionados entre sí, a través de flechas. Asimismo, se vinculan con el campo reservado al usuario para direccionar los resultados de valor que genera cada proceso y subproceso:

| Nivel | Proceso | Subproceso | |
|-------|--|------------|--|
| 1D | Solución de Conflictos de Justicia Cotidiana y Penal a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. | ID-1.1 | Desarrollo de Juntas Informativas de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. (Materia Familiar). |
| | | ID-1.2 | Apertura de Expediente para Iniciar el Proceso de Mediación-Conciliación. |
| 1 | | ID-1.3 | Aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (mediación, conciliación, justicia restaurativa, familiar y penal). |
| | | ID-1.4 | Conclusión del Proceso de Mediación-Conciliación. |

b) **Subprocesos orientados a la gestión o estratégicos:** En la parte superior de los mapas están representados los subprocesos que constituyen guías y directrices para aquellos orientados al usuario y al soporte:

| Nivel | Proceso | Subproceso | |
|-------|--|------------|---|
| ID | Solución de Conflictos de Justicia Cotidiana y Penal a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. | ID-2.1 | Supervisión de Personas Mediadoras-Conciliadoras y Facilitadoras Públicas y Privadas. |
| | | ID-2.2 | Seguimiento de Convenios y Acuerdos Reparatorios. |
| 2 | | ID-2.3 | Mejora Continúa en el Proceso (Promoción de la Mediación y Conciliación Pública y Privada, así como la Justicia Restaurativa con Énfasis en la Materia Familiar). |

c) **Subprocesos adjetivos orientados al soporte o de apoyo:** Están diagramados los subprocesos que constituyen el soporte o apoyo al desarrollo de aquellos orientados al usuario.

| Nivel | Proceso | Subproceso | |
|-------|---|------------|--|
| 3 | ID Solución de Conflictos de Justicia Cotidiana y Penal a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. | ID-3.1 | Aprobación de Solicitud de las Partes Interesadas en Resolver un Conflicto a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. |
| | | ID-3.2 | Designación de Personas Mediadoras-Conciliadoras o Facilitadoras. |
| | | ID-3.3 | Capacitación a Personas Mediadoras-Conciliadoras o Facilitadoras. |
| | | ID-3.4 | Certificación de Personas Mediadoras-Conciliadoras o Facilitadoras. |
| | | ID-3.5 | Difusión y Divulgación de los Beneficios de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. |
| | | ID-3.6 | Gestión Administrativa y Tecnológica. |
| | | ID-3.7 | Asesoría Jurídica Interna. |

Con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se Actualiza el Mapa de Procesos de Alto Nivel del Proceso “Solución de Conflictos de Justicia Cotidiana y Penal a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias”. (Anexo único).

SEGUNDO. El mapa de procesos de alto nivel aprobado se considera un documento administrativo-orientativo, por lo que deberá sujetarse a una revisión y mejora continua para asegurar la satisfacción de las necesidades y expectativas de las y los usuarios de los trámites y servicios que proporciona el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.

TERCERO. El resguardo individual del mapa que ha sido actualizado, quedará en sus diversas presentaciones (versión editable y validada), bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración, para los efectos conducentes.

CUARTO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México; así como, el Acuerdo y su respectivo anexo en el Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.